



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2026-AL/MPH

Huancavelica, 17 de junio 2026

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 9613-2026, de fecha 22 de mayo 2026, presentado por el señor presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Sector Centro Poblado Rural, Chuñuranra, Distrito y Provincia de Huancavelica, mediante el cual solicita el reconocimiento de dicha Junta Administradora, mediante acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Centro Poblado Rural, Chuñuranra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2020-AL-M/MPH, de fecha 13 de febrero 2020, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de agua potable en dicha comunidad;

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su numeral 20.1 establece las organizaciones Comunes se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades; y en el numeral 20.2 estipula las Organizaciones Comunes se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., promulgado con fecha 02 de diciembre del año 2013, se crea el reconocimiento y registro de las organizaciones de JASS en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, disponiendo en su artículo 5° los requisitos para su inscripción; y habiendo cumplido con adjuntar los requisitos exigidos, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Centro Poblado Rural, Chuñuranra, del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, reconocer y registrar a la Junta Administradora, mediante el presente acto resolutorio en atención al documento de vistos, y;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 242-2026-SGSyPS-GDS/MPH, de la encargada del Programa Vaso de Leche, al Informe N° 196-2026-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Centro Poblado Rural, Chuñuranra, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, con las funciones y atribuciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH., de más normas concordantes y de su propio Estatuto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el período de dos (02) años 17/01/2026 al 31/12/2027, la misma que está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FREDY MITMA BARBOZA	Presidente	19944356
WALTER MITMA MAYTA	Tesorero	46702261
ERNESTO ROMERO CHURATA	Secretario	46597200
WILLIAMS MITMA MAYTA	Vocal 1	44168123
SEVERIANO MONTAÑEZ CCANTO	Vocal 2	23242390

Artículo Segundo.- RECONOCER, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Centro Poblado Rural Chuñuranra, por tres (03) años, del 17/01/2026 al 31/12/2028, al siguiente ciudadano:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FELICIANO ANCCASI QUISPE	Fiscal	23200958

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

Artículo Cuarto.- DISPONER al Área Técnica Municipal de Saneamiento Ambiental Básico Rural de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el registro de la Junta reconocida, conforme a la Ordenanza Municipal N° 032-2013-CM/MPH.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
ATEM-SABAR.
Interesado.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Elias Ramos Fuentes
ALCALDE